

DS
VBG**DIP. VALENTINA BATRES GUADARRAMA****Congreso de la Ciudad de México****DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA
PRESENTE

DocuSigned by:

Presidencia Mesa Directiva, Congreso CDMX - I Legislatura.

La que suscribe, **VALENTINA BATRES GUADARRAMA**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de **Morena** en la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29, Apartado D, párrafo primero, inciso a); y 30, Numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 12, fracción II; y 13, fracción LXIV, de la Ley Orgánica; y artículos 5, fracción I; 82; y 96, del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México, por medio del presente, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES XII Y XV, Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN XI, TODAS DEL ARTÍCULO 487, DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lo anterior, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 4, fracción XLIV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, establece que la Coordinación de Servicios Parlamentarios es el órgano administrativo dependiente de la Mesa Directiva, encargado de la coordinación, supervisión y ejecución de las acciones que permiten el cumplimiento de las funciones legislativas del órgano legislativo local.

Por su parte, el artículo 487, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, dispone que a la persona titular de la Coordinación le corresponde ejercer, entre otras, las siguientes funciones:

- 1.-** Elaborar un archivo con las leyes, decretos, acuerdos y versiones estenográficas de las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente;
- 2.-** Prestar servicios que permitan el desarrollo de los trabajos del Pleno;



DIP. VALENTINA BATRES GUADARRAMA

Congreso de la Ciudad de México

- 3.-** Prestar servicios de asistencia técnica a la Presidencia de la Mesa Directiva en materia de comunicaciones, correspondencia, turnos y control de documentos;
- 4.-** Prestar servicios para la elaboración del Diario de los Debates y de la Gaceta Parlamentaria;
- 5.-** Elaborar un Sistema de Información Legislativa que integre, recopile, actualice y sistematice la información relevante dentro del proceso legislativo; y
- 6.-** Prestar servicios a las Comisiones que permitan el registro y seguimiento de la información sobre el estado que guardan los asuntos que les fueron turnados.

El numeral anterior adquiere relevancia dado el contexto del acuerdo **CCMX/I/JUCOPO/036/2020**, de fecha 21 de septiembre de 2020, por medio del cual, la Junta de Coordinación Política, a propuesta de su presidencia, solicitó a las homólogas de las Comisiones dictaminadoras del Congreso, la remisión de un informe del estado que guardan las iniciativas que les han sido turnadas.

Lo anterior, a pesar de que, por mandato reglamentario, dicho registro es elaborado por la Coordinación referida y que, para efectos de tal información, con base en lo dispuesto por el artículo 211, fracción XXII, del Reglamento, las Comisiones remiten a la Junta un informe trimestral, semestral y anual de actividades que, de acuerdo con el artículo 226 del citado ordenamiento, contiene lo siguiente:

- 1.-** Datos generales del informe;
- 2.-** Avances en el cumplimiento de su programa anual de trabajo;
- 3.-** Actas de cada reunión celebrada, con la lista de las Diputadas y los Diputados asistentes y ausentes, dictámenes y acuerdos tomados en cada una de ellas, así como el sentido del voto de sus integrantes;
- 4.-** Síntesis de las reuniones con personas servidoras públicas, de haberlas llevado a cabo;
- 5.-** Una relación de los documentos, opiniones e informes generados;
- 6.-** Viajes oficiales de trabajo realizados;



DS
VBE

DIP. VALENTINA BATRES GUADARRAMA

Congreso de la Ciudad de México

- 7.- Una relación de asuntos generales resueltos o atendidos;
- 8.- Una relación de documentos diversos y, en su caso, publicaciones generadas;
- 9.- Un resumen de otras actividades desarrolladas; y
- 10.- Una relación de las iniciativas y proposiciones turnados, con información pormenorizada sobre la fecha de su recepción, el nombre de la Diputada o Diputado proponente, turno dictado, actividades desarrolladas para efecto de su dictamen, información de antecedentes documentales pertinentes, así como el estado preciso que guardan.

De lo anterior se desprende que, actualmente, la Junta cuenta con elementos documentales por medio de los cuales puede hacerse llegar de la información requerida por el acuerdo, no obstante, si aún así se considera necesario que se remita un informe pormenorizado, este debe provenir del área que cuenta con esa obligación, es decir, la Coordinación de Servicios Parlamentarios.

Por lo anterior, con la intención de evitar duplicidad en las labores realizadas en materia de este tipo de informes, se propone adicionar que sea la Coordinación el órgano encargado de remitir la información, facilitando que la Junta de Coordinación Política cuente con los elementos que le permitan la coordinación de la agenda legislativa correspondiente, como se aduce en el acuerdo de mérito.

Por último, se propone reformar la fracción XII, del artículo que nos ocupa, toda vez que de su redacción actual se desprende que se trata de la penúltima y, por el contrario, la penúltima fracción, es decir, la XV, no indica de manera textual que la siguiente es la última fracción que regula las facultades y obligaciones de la persona titular de la Coordinación de Servicios Parlamentarios.

A efecto de ilustrar el alcance de la iniciativa, se considera prudente la inserción de un cuadro comparativo que muestre las modificaciones propuestas, a la luz de lo dispuesto en la normatividad vigente, a saber:

REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
Artículo 487. Corresponde a la o el Titular de la Coordinación de Servicios	Artículo 487. ...



DS
VBG

DIP. VALENTINA BATRES GUADARRAMA

I LEGISLATURA

Congreso de la Ciudad de México

<p>Parlamentarios:</p> <p>I. Coordinar la asesoría jurídica y legislativa que se brinde a las y los Diputados, Mesa Directiva, Junta, Comisión Permanente, Comisiones y Comités que así lo soliciten, para el buen desarrollo de sus actividades;</p> <p>II. Coordinar los servicios de estenografía, grabación y sonido, debiendo conservar en el área correspondiente la grabación y versiones estenográficas de las sesiones de Pleno, Comisión Permanente, Comisiones y Comités;</p> <p>III. Editar y Publicar la Gaceta Parlamentaria;</p> <p>IV. Elaborar un archivo con las leyes, decretos y acuerdos, así como de las versiones estenográficas de las sesiones del Pleno, la Comisión Permanente y el registro de los documentos recibidos por las y los Diputados o devueltos por ellos;</p> <p>V. Expedir en los recesos del Congreso, las copias y certificaciones de las actas y documentos relacionados con las sesiones del Pleno y Comisión Permanente, así como de los demás documentos emitidos por las Comisiones y Comités del Congreso que soliciten los Grupos Parlamentarios, las y los Diputados o cualquier autoridad competente;</p> <p>VI. Llevar los libros de control para el despacho de los asuntos que acuerde el Pleno para dar curso a los negocios que ordene la o el Presidente; así como libros de recepción y devolución de</p>	<p>I. a la X. ...</p>
---	------------------------------

DS
VBB**DIP. VALENTINA BATRES GUADARRAMA**

I LEGISLATURA

Congreso de la Ciudad de México

documentos a Comisiones y otro en el que se asienten los documentos recibidos por esta Unidad Administrativa;

VII. Mandar a publicar las listas de asistencias de las y los Diputados en los términos previstos por el artículo 45 de este reglamento;

VIII. Otorgar a la o el Presidente y a las y los Secretarios de la Mesa Directiva, servicios de la Sesión que comprende los de: preparación y desarrollo de los trabajos del Pleno, registro y seguimiento de las iniciativas de ley o de decreto, distribución en el Pleno de los documentos sujetos a su conocimiento, apoyo a las y los Secretarios para verificar el quórum de asistencia, cómputo y registro de las votaciones, información y estadística de las actividades del Pleno, elaboración, registro y publicación de las actas de las sesiones y registro de leyes y resoluciones que adopte el Pleno;

IX. Ser el órgano técnico responsable de llevar a cabo el Servicio Parlamentario de Carrera de conformidad con la ley y la Ley del Servicio Parlamentario de Carrera del Congreso;

X. Servicios de asistencia técnica a la Presidencia de la Mesa Directiva, que comprende los de: comunicaciones y correspondencia, turnos y control de documentos, certificación y autenticación documental, instrumentos de identificación y diligencias relacionados con el fuero de las y los legisladores, registro biográfico de las y los integrantes de las legislaturas y

DS
VBG

DIP. VALENTINA BATRES GUADARRAMA

I LEGISLATURA

Congreso de la Ciudad de México

<p>protocolo ceremonial y relaciones públicas;</p> <p>XI. Servicios de las Comisiones, que comprende los de: organización y asistencia a cada una de ellas a través de su Secretaria o Secretario Técnico, registro de las y los integrantes de las mismas, seguimiento e información sobre el estado que guardan los asuntos turnados a Comisiones y registro y elaboración del acta de sus reuniones;</p> <p>Sin correlativo.</p> <p>XII. Servicios del Archivo Histórico del Proceso Parlamentario, que comprende los de: formación, clasificación y custodia de expedientes del Pleno y las Comisiones, y desahogo de las consultas y apoyo documental a los órganos del Congreso y a las y los legisladores;</p> <p>XIII. Servicios del Diario de los Debates, que comprende los de la elaboración integral de la Versión Estenográfica, del Diario de los Debates y de la Gaceta Parlamentaria, y</p> <p>XIV. Elaborar un Sistema de Información Legislativa, a través de la Coordinación de Servicios</p>	<p>XI. ...</p> <p><u>En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior, la o el Titular de la Coordinación deberá, de manera trimestral, remitir a la Junta, un informe pormenorizado que detalle el estado que guardan dichos asuntos, con la intención de que esté en condiciones de programar la coordinación de la agenda legislativa correspondiente.</u></p> <p>XII. ...</p> <p>XIII. Servicios del Diario de los Debates, que comprende los de la elaboración integral de la Versión Estenográfica, del Diario de los Debates y de la Gaceta Parlamentaria;</p> <p>XIV. ...</p>
---	--



DS
VBG

DIP. VALENTINA BATRES GUADARRAMA

I LEGISLATURA

Congreso de la Ciudad de México

<p>Parlamentarios, a efecto de integrar, recopilar, actualizar, mantener, sistematizar y publicar la información relevante dentro del proceso legislativo con las actualizaciones de las modificaciones a la legislación de la Ciudad;</p> <p>XV. Generar de manera coordinada con la Unidad de Transparencia una aplicación para dispositivos móviles denominada “CONGRESO DIGITAL CIUDAD DE MÉXICO”, se publiquen a la brevedad las iniciativas, proyectos de dictamen, versiones estenográficas, acuerdos, orden del día y el marco jurídico vigente para la Ciudad de México;</p> <p>XVI. Las demás que señale la ley y el presente Reglamento.</p>	<p>XV. Generar de manera coordinada con la Unidad de Transparencia una aplicación para dispositivos móviles denominada “CONGRESO DIGITAL CIUDAD DE MÉXICO”, se publiquen a la brevedad las iniciativas, proyectos de dictamen, versiones estenográficas, acuerdos, orden del día y el marco jurídico vigente para la Ciudad de México; y</p> <p>XVI. ...</p>
---	---

Es por lo anteriormente expuesto que someto a la consideración de esta Soberanía, el presente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES XII Y XV, Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN XI, TODAS DEL ARTÍCULO 487, DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ÚNICO. Se **REFORMAN** las fracciones XII y XV, y se **ADICIONA** un párrafo segundo a la fracción XI, todas del artículo 487, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

Artículo 487. ...

I. a la X. ...

XI. ...

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior, la o el Titular de la Coordinación deberá, de manera trimestral, remitir a la Junta, un informe



DIP. VALENTINA BATRES GUADARRAMA

Congreso de la Ciudad de México

pormenorizado que detalle el estado que guardan dichos asuntos, con la intención de que esté en condiciones de programar la coordinación de la agenda legislativa correspondiente.

XII. ...

XIII. Servicios del Diario de los Debates, que comprende los de la elaboración integral de la Versión Estenográfica, del Diario de los Debates y de la Gaceta Parlamentaria;

XIV. ...

XV. Generar de manera coordinada con la Unidad de Transparencia una aplicación para dispositivos móviles denominada “CONGRESO DIGITAL CIUDAD DE MÉXICO”, se publiquen a la brevedad las iniciativas, proyectos de dictamen, versiones estenográficas, acuerdos, orden del día y el marco jurídico vigente para la Ciudad de México; **y**

XVI. ...

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación por parte del Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, el 6 de octubre de 2020

ATENTAMENTE

DocuSigned by:

Valentina Batres Guadarrama

4D86557B4E62458...

DIP. VALENTINA BATRES GUADARRAMA